

# Proyecto de Integración de Mercados

## Modelo Operativo de Negociación para Colombia



Versión 1.5



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## Control del Documento

### Información del Documento:

	Información
Identificación Documento	El " <i>Modelo Operativo de Negociación</i> ", se constituye en la guía principal para establecer el ciclo de una operación enrutada a través del mercado integrado.
Fecha	2010/05/12
Última Fecha Actualización	Ver "Historia del Documento"
Nombre del Archivo	<i>Modelo Operativo de Negociación</i>
Elaborado por	<i>Yolanda Gil Andrea Carrillo Angela Toro</i>
Dirigido a	A quien interese.

### Historia del Documento:

Versión	Fecha del Cambio	Cambio
1.0	2010-05-12	Creación del Documento
1.1	2010-05-26	Corrección de títulos en punto 2.3.1.2
1.2	2010-06-08	Adición de comentarios en información de pantallas de punto 2.3.1.2. Corrección de punto 2.3.3.1., 2.3.3.3., 2.3.3.5., y 2.3.3.6.
1.3	2010-08-13	Ajustes en puntos donde se hace referencia a tramas del BUS
1.4	2010-09-22	Ajustes en generalidades y algunas especificaciones del documento
1.5	2010-10-26	Ajuste en referencia indicadas en los numerales 2.4.2.1.1 y 2.4.2.2.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

**Aprobación del Documento:**

Rol	Nombre	Firma	Fecha
Gerente de Implementación	Angela Toro		

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	6
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	7
1. PREMISAS GENERALES DEL MODELO.....	8
2. MODELO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN .....	10
2.1. GENERALIDADES DEL MERCADO INTEGRADO .....	10
2.1.1. ALCANCE DEL MERCADO INTEGRADO.....	10
2.1.2. AGENTES PARTICIPANTES HABILITADOS PARA ACTUAR EN EL SISTEMA .....	10
2.1.3. ACUERDOS REQUERIDOS POR EL MERCADO INTEGRADO .....	10
2.1.4. FUNCIONALIDADES HABILITADAS PARA EL MERCADO INTEGRADO .....	11
2.1.5. VALORES LISTADOS.....	11
2.1.6. INFORMACIÓN SOBRE VALORES EXTRANJEROS.....	12
2.2. ESQUEMA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN.....	13
2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO .....	13
2.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MODELO .....	14
2.4.1. FLUJO DE INGRESO DE ÓRDENES DE INTERMEDIARIO LOCAL SOBRE VALORES LISTADOS EN BCS Y BVL .....	15
2.4.1.1. INGRESO DE ÓRDENES .....	15
2.4.1.1.1. GENERALIDADES .....	15
2.4.1.1.2. INGRESO A TRAVÉS DE PANTALLA DEL MERCADO INTEGRADO .....	16
2.4.1.1.3. INGRESO A TRAVÉS DE MECANISMO AUTOMÁTICO .....	18
2.4.1.1.4. NOTIFICACIÓN DE ÓRDENES .....	18
2.4.1.2. NUEVAS PANTALLAS PARA EL MERCADO INTEGRADO .....	18
2.4.1.2.1. SECURITIES .....	19
2.4.1.2.2. ORDERS .....	20
2.4.1.2.3. MARKET TRADES .....	21
2.4.1.2.4. TRADES .....	21
2.4.1.2.5. BOOK DEPTH .....	22
2.4.1.2.6. NOTIFICACIÓN MARKET DATA .....	22
2.4.1.2.7. NOTIFICACIÓN DE ÍNDICES .....	23
2.4.1.2.8. NOTIFICACIÓN DE ESPECIES .....	23
2.4.1.2.9. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS.....	23
2.4.1.3. GESTIÓN DE LÍMITES PARA EL MERCADO INTEGRADO.....	24
2.4.1.4. NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES A SISTEMAS DE BACK OFFICE DE LA BVC .....	24

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

2.4.1.5.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	24
2.4.1.6.	COMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES.....	25
2.4.1.7.	NOTIFICACIÓN PAPELETA DE LIQUIDACIÓN.....	25
2.4.1.8.	COMPENSACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES.....	26
2.4.1.9.	VALORACIÓN.....	26
2.4.2.	FLUJO DE INGRESO DE ÓRDENES DE INTERMEDIARIO EXTRANJERO SOBRE VALORES LISTADOS EN BVC.....	27
2.4.2.1.	INGRESO DE ÓRDENES.....	27
2.4.2.1.1.	GENERALIDADES.....	27
2.4.2.1.2.	NOTIFICACIÓN DE ÓRDENES.....	28
2.4.2.2.	PANTALLAS PARA EL MERCADO INTEGRADO.....	28
2.4.2.3.	GESTIÓN DE LÍMITES PARA EL MERCADO INTEGRADO.....	28
2.4.2.3.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	29
2.4.2.3.2.	TIPO DE LÍMITES.....	29
2.4.2.3.3.	AFECTACIÓN DE LÍMITES.....	30
2.4.2.4.	NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES A SISTEMAS DE BACK OFFICE DE LA BVC.....	31
2.4.2.5.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	31
2.4.2.6.	COMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES.....	32
2.4.2.7.	NOTIFICACIÓN PAPELETA DE LIQUIDACIÓN.....	32
2.4.2.8.	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES.....	33
2.4.3.	MECANISMOS DE CONTINGENCIA.....	33
2.4.4.	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO.....	33
2.4.4.1.	ADMINISTRACIÓN DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO INTEGRADO.....	35
2.4.4.2.	NOTICIAS DE MERCADO.....	35
2.4.4.3.	PUBLICACIÓN EX DIVIDENDOS.....	36
2.4.4.4.	OPERACIONES ESPECIALES.....	36
2.4.4.5.	ADMINISTRACIÓN DE EMISORES.....	36
2.4.4.6.	HORARIOS.....	36

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## INTRODUCCIÓN

La BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A. - “BVL”; la “BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO” - “BCS”, y la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., - “BVC”, son consientes de que el tamaño de sus mercados y el de los países con economías comparables son pequeños individualmente considerados y su potencial de crecimiento es limitado en el mediano plazo, lo cual afecta los procesos económicos de inversión y desarrollo y ponen en riesgo su supervivencia en el largo plazo. Por lo anterior, consideran que es necesario hacer esfuerzos adicionales y especiales para lograr el crecimiento a través de encontrar formas y medios que permitan unir los mercados de la región en forma eficiente y real, logrando por la suma de las partes un mercado más grande y líquido para la región, que atraiga a un mayor número de emisores, de inversionistas y de Intermediarios, pero preservando las instituciones locales.

Por tanto, las bolsas invitaron a los depósitos: CAVALI S.A. de Perú, “DCV - DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A. de Chile, y DECEVAL S.A. - DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA, para hacer parte de un proyecto de integración de los mercados de renta variable, actualmente administrados por cada una de las bolsas y que son compensados y liquidados a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por las bolsas y depósitos según el caso.

*La integración busca el desarrollo del mercado de capitales a través de la integración de los mismos para proporcionar a los inversionistas una mayor oferta de valores y a los emisores mayores fuentes de financiación.*

Las entidades involucradas en el proyecto decidieron ejecutarlo en dos fases. Cada fase tiene el siguiente alcance:

**Para Fase I:** Facilitar el acceso tecnológico al mercado local por parte de los Intermediarios extranjeros, a través de mecanismos desarrollados por las bolsas y los depósitos, bajo la responsabilidad de un Intermediario local en la negociación, compensación y liquidación de las operaciones.

**Para Fase II:** Facilitar el acceso directo al mercado local por parte de los Intermediarios extranjeros bajo reglas de negociación estándar y un modelo de compensación y liquidación transfronteriza

En el presente documento solo se describirá el Modelo Operativo de la Fase I. Adicionalmente, recoge las particularidades del mercado colombiano.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**X-Stream:** Sistema de Negociación de Acciones y Derivados de la BVC. Es un sistema de alto rendimiento y de misión crítica que cumple con estándares internacionales de negociación, esto le permite a la Bolsa de Valores de Colombia estar a la altura de las Bolsas de Valores más competitivas del mercado.

**OMS:** Order Management System, es un sistema de administración de Órdenes que corre en el Intermediario. Este sistema le permite manejar límites y cupos para sus clientes y operadores.

**BUS:** Solución de integración distribuida, basada en los mensajes y en estándares abiertos, su función principal es proporcionar una comunicación confiable entre los distintos recursos tecnológicos tales como aplicaciones, plataformas y servicios, que están distribuidos en múltiples sistemas por toda la empresa.

**FIX:** Financial Information Exchange, es un protocolo de comunicaciones electrónico iniciado en 1992 para facilitar el intercambio de información internacional en tiempo real relacionado a transacciones de mercados y de Valores.

**BDU:** Es el repositorio central de la BVC que concentra la información de todos los sistemas core de negociación.

**REDI:** Mecanismo de comunicaciones que permite la entrega de información en tiempo real a través de mecanismos electrónicos basados en tecnología de sockets.

**Back Office:** Conjunto de Sistemas que proporcionan el procesamiento posterior a la negociación.

**Tandem:** Hardware donde corren los sistemas de Back Office de la BVC. Se denomina así a los computadores que se basan en el concepto de "tolerancia a fallos". La arquitectura que emplean se conocen como non-stop y los principales clientes de este tipo de computadores están en el sector financiero.

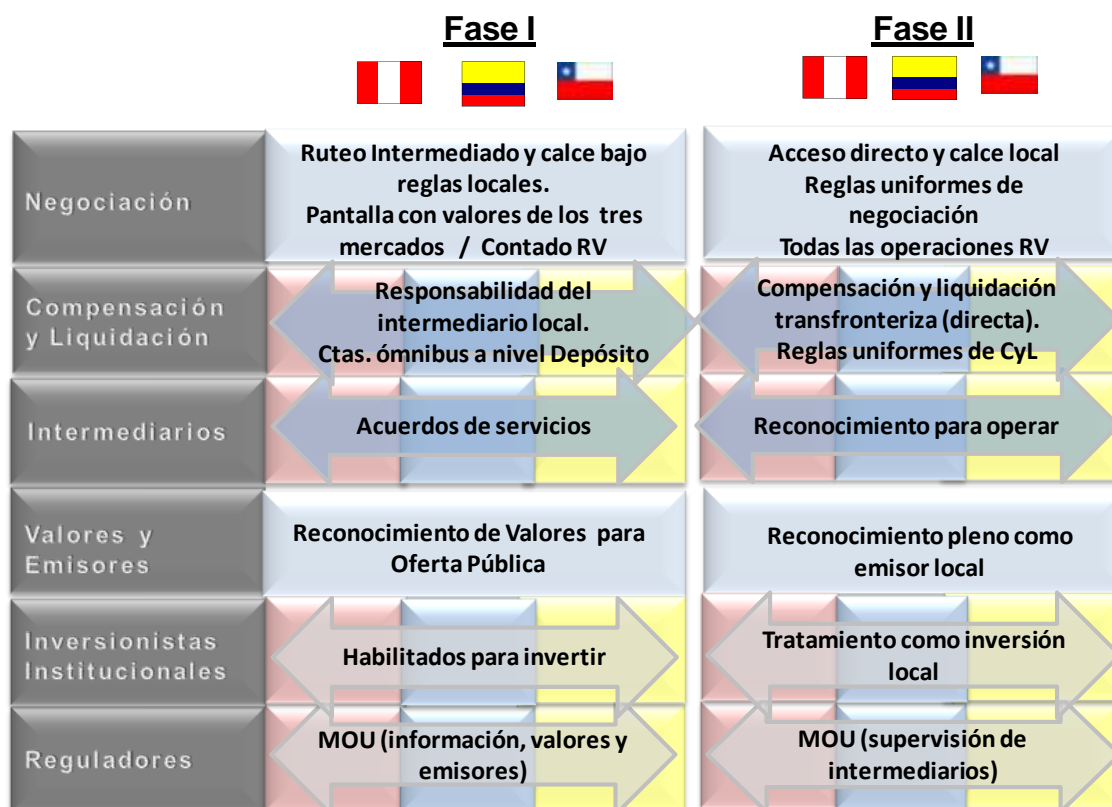
**Vendors:** Vendedores o proveedores de Información relacionado al mercado de valores. Ej: Bloomberg, Reuters.

**INFOVAL:** Sistema proveedor de información para valoración a precios de mercado de títulos valores, por medio de metodologías como precio promedio, curvas de referencia, índices y márgenes.

**AMV:** Autorregulador del Mercado de Valores colombiano.

## 1. Premisas Generales del Modelo

El modelo se soporta en las siguientes premisas:



### A nivel de Negociación:

- Acceso a mercados extranjeros desde el mercado local, a través de un modelo de enrutamiento intermediado.
- Cada bolsa administra su propio mercado
- La negociación se realiza bajo reglas del mercado donde estén listados los valores
- El Mercado Integrado considerará las operaciones al contado de Renta Variable.

### A nivel de Compensación y Liquidación:

- Apertura recíproca de cuentas entre depósitos.
- Se administran cuentas en depósitos según las reglas donde estén listados los valores.



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- Las operaciones se liquidan en moneda local. Los Intermediarios administraran los riesgos cambiarios de dichas operaciones.
- Acuerdo Marco entre bolsas y centrales de depósito del mercado integrado.

**A nivel de Intermediarios:**

- El acceso de un Intermediario extranjero requiere la suscripción de acuerdos de servicios con Intermediarios locales (las partes determinarán su relación en términos de garantías, etc).

**A nivel de Valores/Emisores:**

- Reconocimiento de valores/emisores extranjeros (mercado integrado) para oferta pública en los mercados.

**A nivel de Inversionistas Institucionales:**

- Elegible a todo tipo de inversionistas.

**A nivel de Reguladores:**

- Acuerdo para manejo de información, valores y emisores.

**A otros niveles:**

- Tratamiento de inversión extranjera que facilite el flujo de capitales entre los mercados.
- La información de los mercados deberá estar disponible, a través de un único acceso o por sistemas especialmente habilitados por las bolsas a sus Intermediarios.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## 2. Modelo de Integración de Sistemas de Negociación

### 2.1. Generalidades del Mercado Integrado

#### 2.1.1. Alcance del Mercado Integrado

Comprende el conjunto de acuerdos, agentes, normas, procedimientos y mecanismos que tienen por objeto:

- Permitir el listado de valores extranjeros inscritos en registros públicos y/o bolsas con las que se tenga suscrito el acuerdo de integración
- Permitir que los intermediarios promocionen con sus inversionistas locales, la adquisición o enajenación de los valores extranjeros.
- Efectuar la negociación y la Compensación y Liquidación de los valores extranjeros en la plaza de origen del valor a través de intermediarios locales (enrutamiento intermediado).

#### 2.1.2. Agentes participantes habilitados para actuar en el sistema

- **Bolsas Participantes:** Corresponde a las bolsas que tengan suscrito un acuerdo de integración.
- **Depósitos Participantes:** Corresponde a los depósitos que se interconecten para facilitar la compensación y liquidación de las operaciones. (Convenio de interconexión)
- **Intermediarios Participantes:** Serán los Intermediarios miembros de las Bolsas Participantes que tengan suscrito un convenio de enrutamiento con otros intermediarios Participantes.
- **Inversionistas:** Todas las personas naturales o jurídicas habilitados para invertir en cada mercado, según las reglas del mercado en el que estén inscritos los valores.
- **Reguladores:** *Son las entidades de supervisión de los mercados participantes que tengan suscrito memorandos de entendimiento*

#### 2.1.3. Acuerdos requeridos por el Mercado Integrado

Se requieren los siguientes acuerdos:

- Convenios de integración entre las Bolsas Participantes
- Convenios de interconexión suscritos entre los Depósitos Participantes.
- Convenios suscritos entre Intermediarios locales y extranjeros

La SFC determinará los contenidos mínimos de los convenios. Así mismo, la Bolsa y el Depósito podrán establecer requisitos adicionales en sus respectivos reglamentos.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### 2.1.4. Funcionalidades habilitadas para el Mercado Integrado

Para operar en el Mercado Integrado el sistema contará con las siguientes funcionalidades:

- **Sistema de listado de valores extranjeros de las bolsas participantes:** Permite de forma automática listar los valores extranjeros inscritos en las bolsas extranjeras y/o en los registros públicos de los mercados participantes. Así mismo, permite el acceso a la información relevante de los emisores listados publicada por entidad competente en el mercado extranjero.
- **Sistema para el ingreso de órdenes sobre valores extranjeros:** Permite a los intermediarios participantes, a través del mecanismo de enrutamiento intermediado, ingresar órdenes de compra y venta sobre valores extranjeros, durante el día, en los horarios y Sesiones de Mercado autorizados por las bolsas participantes.
- **Sistema de Control de Límites:** Permite a los intermediarios extranjeros participantes establecer los límites de ingreso de órdenes sobre valores extranjeros a que deben acogerse los intermediarios locales participantes.
- **Sistema de difusión y entrega de información para la celebración de operaciones sobre valores extranjeros:** Permite a los intermediarios participantes conocer la información de los mercados que administran las bolsas extranjeras participantes para el ingreso de órdenes, tal como especies activas, mejores puntas, profundidad del mercado, entre otra.
- **Sistema de complementación de operaciones realizadas sobre valores extranjeros:** Permite a los intermediarios participantes adicionar información complementaria necesaria respecto de cada una de las operaciones celebradas sobre valores extranjeros.

#### 2.1.5. Valores listados

Serán los valores extranjeros de renta variable inscritos en los registros públicos y/o Bolsas Participantes. El listado de estos valores se ajustará a las siguientes condiciones:

- El listado de valores en el sistema se realizará en forma automática, mediante la habilitación del nemotécnico en el sistema.
- Los valores extranjeros listados se identifican con los códigos utilizados en la bolsa extranjera donde estos se encuentren inscritos. Lo anterior sin perjuicio que la Bolsa por razones operativas requiera reajustar el nombre.
- Los valores permanecerán listados en el sistema siempre y cuando se encuentre vigente su inscripción o registro en la bolsa extranjera en la que se encuentre inscrito.
- La cancelación de un valor extranjero listado en el sistema procederá en los siguientes casos:
  - ✓ Por solicitud expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia
  - ✓ Por cancelación del listado o registro del valor en la bolsa extranjera participante en el convenio
  - ✓ Terminación del convenio por parte de la bolsa extranjera participante de la integración de acuerdo con las causales establecidas en el convenio

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- ✓ Terminación del convenio por parte de la BVC con alguna de las bolsas participantes de la integración de acuerdo con las causales establecidas en el convenio
- Las reglas de suspensión y negociación serán las definidas por la bolsa extranjera en la que se encuentre inscrito el valor.

#### 2.1.6. Información sobre valores extranjeros

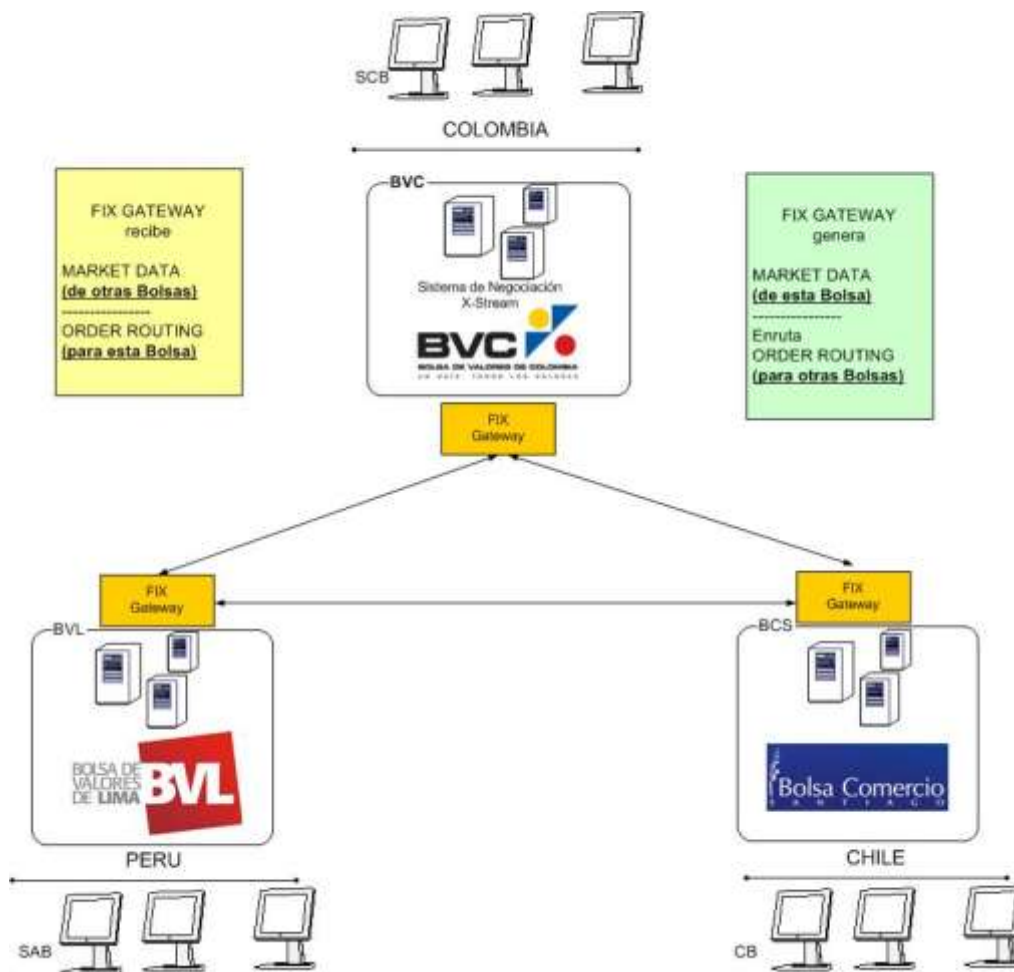
- **Información del mercado extranjero:** Información que la BVC transmite o entrega a través del sistema a los participantes para efectos de tomar decisiones sobre el ingreso de órdenes: Esta información es propiedad de la Bolsa Extranjera. Está prohibido que el participante, sin la previa y expresa autorización de la bolsa extranjera, redistribuya o comercialice la información por cualquier medio de comunicación o permita el acceso a la información por parte de terceros.

Las Bolsas extranjeras establecerán las tarifas a cobrar por la información de mercado y la forma de entrega de la misma.

- **Información relevante sobre los valores extranjeros:** La BVC facilitará a los inversionistas y al mercado en general, desde su Página Web, el acceso a las páginas web de los mercados participantes y/o reguladores de dichos mercados en las que los emisores de valores extranjeros de las bolsas de valores extranjeras participantes tengan la obligación de revelar información relevante.
- **Información sobre las operaciones de valores extranjeros celebradas a través del sistema de enrutamiento:** La Bolsa Extranjera en la que se encuentren inscritos los valores extranjeros listados en el sistema, es la encargada de procesar y divulgar la información que, teniendo el carácter de pública, haya sido celebrada en su plataforma transaccional.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## 2.2. Esquema de integración de los sistemas de negociación



## 2.3. Descripción general del modelo

### A nivel Tecnológico:

- La plataforma tecnológica de cada bolsa y depósito participante es independiente de las otras y operarán de manera integrada para el Mercado.
- Las operaciones serán calzadas en la plataforma del país donde los valores se encuentren inscritos.
- Los terminales clientes en cualquier país participante, mostrarán o darán acceso a los valores negociados en el Mercado Integrado.
- Cada Bolsa administra su propia plataforma tecnológica.
- Los Intermediarios extranjeros deben acceder a la negociación de acciones del mercado local a través de un Intermediario local.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- La Integración entre sistemas de negociación será a través de FIX Gateways usando protocolo FIX 4.4.
- Mensajes en FIX están agrupados en :
  - Datos de Mercado (Información de transacciones, precios y libro de ordenes)
  - Enrutamiento de Ordenes
- Cada Bolsa debe proporcionar mecanismos para informar sobre el mercado local y el mercado integrado, así como reflejar las reglas propias de cada mercado. Esto incluye la moneda de liquidación de los valores.
- Cada Bolsa debe proporcionar mecanismos de filtro de órdenes que sean dirigidos al mercado local o al extranjero.
- Cada Bolsa debe realizar las integraciones internas que sean necesarias.

#### **A nivel de Mercado:**

- El Mercado Integrado considerará solo las operaciones al contado de Renta Variable.
- Se considerarán los valores inscritos en los registros públicos y las bolsas integrantes del acuerdo.
- La negociación por parte de Intermediarios extranjeros estará sujeto a un control de límite impuesto por el Intermediarios local:
  - Cada oferta debe pasar por un filtro de control de límites antes de ser aceptado en el sistema de negociación.
  - El sistema de control de límites es proporcionado por la Bolsa de Valores.
  - Los límites son administrados por los Intermediarios.
  - Los límites se inician cada día con el valor fijado por el Intermediario.

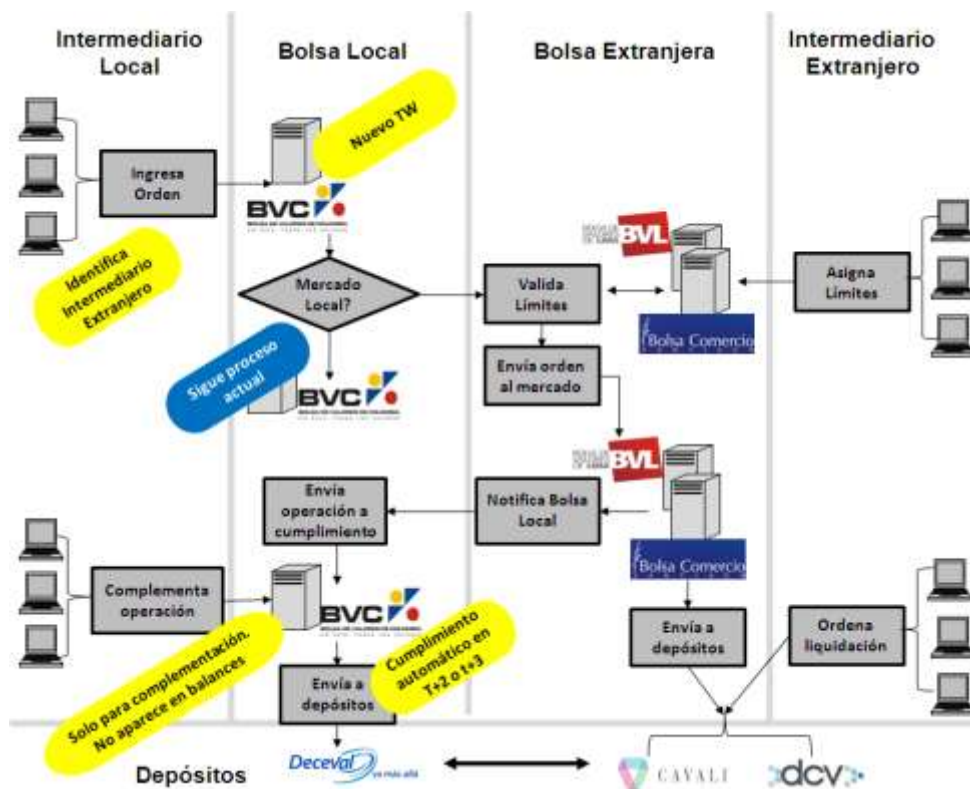
## **2.4. Descripción detallada del modelo**

La descripción detallada del modelo de negociación se hace a partir de los dos flujos de ordene previstas para el mercado:

- Flujo de ingreso de órdenes de Intermediario extranjero sobre valores listados en BVC
- Flujo de ingreso de órdenes de Intermediario local sobre valores listados en BVL y BCS

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## 2.4.1. Flujo de ingreso de órdenes de Intermediario local sobre valores listados en BCS y BVL



### 2.4.1.1. Ingreso de Órdenes

#### 2.4.1.1.1. Generalidades

Para ingresar órdenes en el mercado integrado se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Un Intermediario local podrá ingresar órdenes sobre valores listados en Colombia, Chile o Perú a través de dos mecanismos: utilizando la pantalla del mercado integrado o a través del servicio de ingreso automático de órdenes del BUS.
- En Perú se admiten órdenes durante todas las sesiones de mercado: Subasta de Apertura, Negociación Continua, Subasta de Cierre (Nueva) y Fase de Cierre. De igual forma se admiten órdenes para valores sujetos a Horario Regular y Horario Extendido.
- En Chile se admiten órdenes durante todas las sesiones de mercado: Subasta de Apertura, Negociación Continua, Subasta de Cierre.
- En Colombia se permite el ingreso de órdenes a todas las sesiones de mercado: Para Títulos de alta liquidez: Preparación a Apertura, Mercado Abierto y Subasta de Cierre. Sin embargo, en la sesión de "Preparación a Apertura" solo se permite la cancelación de órdenes ingresadas en días anteriores. Para títulos de baja liquidez primera y segunda subasta de baja liquidez.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

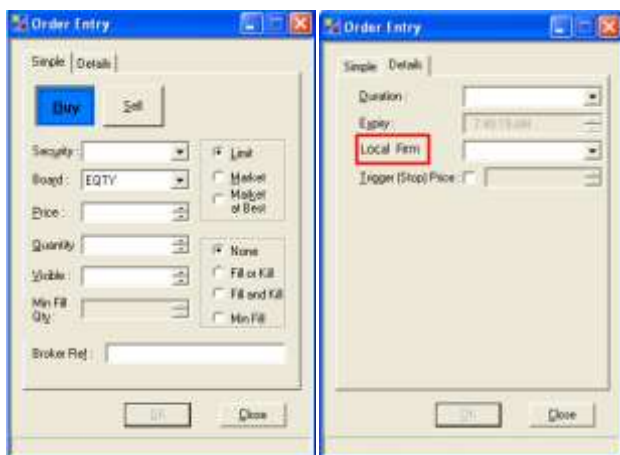
- Todas las órdenes que ingresan a X-Stream de usuarios extranjeros se asume automáticamente que ingresan bajo la modalidad de “Terceros”.
- Las ordenes que ingresan los usuarios locales a los mercados extranjeros tendrán la modalidad operativa asignada al respectivo usuario pero solo para efectos de control interno de la firma ya que los mercados extranjeros no exigen el dato, ni afectan la negociación según la misma.
- Los sistemas habilitados para el ingreso de órdenes no validaran las reglas de negociación de ninguno de los tres mercados (Ej. Tick de precios, etc.), esto solo lo hará el sistema origen al momento del ingreso de la misma al mercado.

Lo anterior indica que los Intermediarios deben conocer las reglas de negociación de los mercados extranjeros para evitar errores en el ingreso de las mismas.

#### 2.4.1.1.2. Ingreso a través de pantalla del mercado integrado

Cuando se utilice esta opción se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La ventana de ingreso de órdenes dispondrá de campos equivalentes a los utilizados en X-Stream con las precisiones que se indican en los puntos siguientes.



- Al mercado integrado solo se podrá ingresar los siguientes tipos de órdenes:



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

	BCS	BVC	BVL
<b>Ordenes Limite</b>	SI	SI	SI
<b>Ordenes de Mercado</b>	SI	SI	NO
<b>Vigencia Diaria</b>	SI	SI	SI
<b>Vigencia Permanente</b>	SI	NO	SI
<b>Vigencia hasta Fecha indicada</b>	SI	NO	SI
<b>Condicion Fill or Kill</b>	SI	SI	SI
<b>Condicion Fill And Kill</b>	SI	SI	SI
<b>Cantidad Visible</b>	SI	SI	NO

- La ventana de ingreso de órdenes habilitada para el mercado integrado permitirá solo los tipos de órdenes indicados en el cuadro anterior. Sin embargo, en caso que el sistema origen no tenga habilitada alguna de ellas, la rechazará antes del ingreso al mercado.
- La orden ingresada por un Intermediario local debe indicar el Intermediario a través del cual va a operar en el mercado extranjero. Para ello se habilitará un campo en la ventana de ingreso de órdenes.

El nuevo campo presenta los Intermediarios del país origen del valor con los cuales el Intermediario local tenga convenio. Para ello, los intermediarios locales reportarán a su bolsa local los convenios establecidos con intermediarios extranjeros. Se definirá un procedimiento para ejecución de esta actividad en cada país.

- La orden ingresada a través de esta pantalla por un Intermediario local al mercado local no exigirá la digitación del campo indicado anteriormente.
- Se dispondrá de un campo adicional de libre digitación para que los usuarios puedan ingresar el número de la orden del Libro Electrónico de Ordenes (LEO).
- Una vez enviada la orden se asignará un número de orden en el sistema del Mercado Integrado.
- No se permitirá el ingreso de órdenes de ventas en corto.
- Las órdenes se validarán en el mercado destino de acuerdo con las reglas locales, ejemplo tamaño máximo de órdenes, variación máxima de precio, etc. La bolsa destino deberá validar y rechazar los tipos de órdenes no permitidos en su mercado.
- Las órdenes llegan directamente al libro público.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### **2.4.1.1.3. Ingreso a través de mecanismo automático**

Los usuarios actuales del BUS podrán utilizar el nuevo servicio S139 para enrutar las órdenes hacia Chile y Perú. Para esto utilizará su aplicación OMS.

Cuando el BUS reciba la información tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando se realice el envío de la orden al sistema de negociación peruano o chileno el BUS ajustará el mensaje con la información del Intermediario chileno o peruano con el que va a actuar en ese país. El BUS guardará el código de la INTERMEDIARIO original para relacionarlo con el mensaje de respuesta del sistema de negociación.
- El Intermediario local asignará un código genérico de usuario (operador) del BUS para que responda por todas las órdenes que lleguen a través de la funcionalidad de enrutamiento.
- Por cada respuesta del procesamiento de una orden, el BUS asociará la orden al Intermediario original.
- El sistema guardará el número de la orden original para asociarla al número de orden asignada por X-Stream en las respuestas de vuelta al sistema origen.

#### **2.4.1.1.4. Notificación de Órdenes**

Una vez ingresada la orden, el usuario de la pantalla del Mercado Integrado o del OMS del Intermediario, estará informado sobre el estado de su orden y podrá validar el momento de ingreso al sistema de negociación destino. Para el caso de la pantalla del mercado integrado se tendrá una tabla con la información del estado de la orden y para los usuarios del OMS se utilizará el nuevo servicio S140 de Notificación de Órdenes y Operaciones sobre valores extranjeros.

Sobre el particular se resalta lo siguiente:

- Ordenes Enviadas: Cada orden ingresada y enviada al mercado integrado contendrá la identificación del Intermediario y el usuario local asignado, de forma que permita el ruteo de los mensajes de retorno al terminal de origen.
- Cada mensaje de retorno asociado a la orden ruteada emitido desde el propio motor de calce debe ser nuevamente asociado al Intermediario original con el que la orden fue recibida.
- El Intermediario extranjero solo tiene permitido cancelar las órdenes que ingresen del Intermediario local al mercado extranjero. En el convenio que se firme entre el intermediario local y extranjero se definirán las acciones que se deben ejecutar en casos de interrupción de comunicaciones.

#### **2.4.1.2. Nuevas pantallas para el mercado integrado**

La pantalla de negociación del mercado integrado permitirá visualizar la información relevante para la negociación de valores locales y extranjeros.

El sistema tendrá disponible las siguientes tablas de información:

- A.- SECURITIES - Tabla de Cotizaciones / Tabla de Especies (Publica)

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- B.- ORDERS - Tabla de ordenes (Privada) Ventana C.- MARKET TRADES - Lista de Operaciones realizadas (Publica)
- D.- TRADES - Lista de Operaciones realizadas (Privada)
- E.- BOOK DEPTH - de Profundidad / Libro de Ordenes (Publica)

#### 2.4.1.2.1. Securities

Field	Requeriments		Comments
	Details		
<b>% change from previous close</b>	% variation of the last traded price against the close price of the previous day		
<b>Bid Depth</b>	Volume at the best bid price (Qty shares)		
<b>Bid Price</b>	Best Bid Price		
<b>CBLimit Down</b>	Lower limit of the circuit breaker band (Min Price)		No aplica para Chile. Colombia envía pero Chile no lo muestra y Perú si.
<b>CBLimit Up</b>	Upper limit of the circuit breaker band (Max Price)		No aplica para Chile. Colombia envía pero Chile no lo muestra y Perú si.
<b>Currency</b>	Currency that the security is traded in		
<b>Daily High</b>	High that marks the price		
<b>Daily Low</b>	Low that marks the price		
<b>Indicative Opening Price</b>	During Preopen it will display the price that matches at the end of the auction.		No aplica para Chile. Chile lo recibe y lo muestra pero no lo envía.
<b>ISIN</b>	ISIN Code		
<b>Last Price</b>	Last that MTP		
<b>Last Time *</b>	Time the security was last traded		No aplica para Colombia. Colombia lo recibe y lo muestra pero no lo envía.
<b>Offer Depth</b>	Volume at the best offer price		
<b>Offer Price</b>	Best Offer Price		
<b>Open Price</b>	The price the instrument opened at		
<b>Previous Bid*</b>	Best Bid Price of the Previous day.		No aplica para Chile ni Colombia. Colombia lo recibe y lo muestra pero no lo envían. Chile lo recibe pero ni lo muestra ni lo envía.
<b>Previous Closing Price for the Day</b>	Previous Close		
<b>Previous Offer*</b>	Best Offer Price of the Previous day.		No aplica para Chile ni Colombia. Colombia lo recibe y lo muestra pero no lo envían. Chile lo recibe pero ni lo muestra ni lo envía.
<b>Previous Time*</b>	Date and hour of the last trade that MTP		No aplica para Colombia. Colombia lo recibe y lo muestra pero no lo envía.
<b>Quote Bases</b>	Is displayed when the security is in ex-dividend period		No aplica para Chile. Chile lo recibe y lo muestra pero no lo envía.
<b>Ref Price</b>	Securities current reference price used for circuit breakers		No aplica para Chile. Chile lo recibe y lo muestra pero no lo envía. Perú no remite este campo pero si lo recibe y muestra.
<b>Sec Name</b>	Full Trading Name of the security		BVL enviara en este campo el nombre del emisor.
<b>SecBoard State</b>	State of the security		No aplica para Chile. Chile lo recibe y lo muestra pero no lo envía
<b>SecCode</b>	The unique symbol for the security		
<b>Session</b>	Current trading session that the security is in		Perú evaluará y confirmará si remite este campo
<b>Total Value</b>	Total traded value of the security		
<b>Total Volume Traded</b>	Daily Volume		

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

Requeriments		Comments
Field	Details	
<b>Trade Unit*</b>	Securities that can be negotiated in lots	Opcional mostrarla
<b>WA Price</b>	Weighted Average Price	
<b>Category</b>	Classification of the security	Preferencial, ordinaria y privilegiada.

#### 2.4.1.2.2. Orders

Requeriments		Comments
Field	Details	
<b>Quantity of the order</b>	Quantity ordered	
<b>Matched Quantity</b>	Filled Quantity of the order	
<b>Buy / Sell</b>	Indicates if the order is a buy or sell	
<b>Order Duration</b>	Immediate Session Day Good till Date Good Till Time Good Till Cancelled	
<b>Entry Time</b>	The time the order was accepted by the system	
<b>Expiry Time</b>	When the order expires	
<b>Amend Time</b>	Date Time the order was last amended	
<b>Foreign Order Id</b>	The order id, format is 'Order Date + order no	GI validará campo.
<b>Order Id local</b>	The order id format is 'Order Date + order no + suffix	
<b>Value</b>	Order value (Price * quantity)	No aplica para Chile. Chile lo recibe y no lo muestra ni lo envía.
<b>SecCode</b>	The unique symbol for the security	
<b>Price</b>	Order price	
<b>Broker ref</b>	Free format text	
<b>Balance</b>	Unfilled quantity	
<b>Firm</b>	Firm who placed the order	Igual que en Book Depth.
<b>Entering User</b>	User that entered the order	Igual que en Book Depth.
<b>Execution User</b>	Local User	Igual que en Book Depth.
<b>Visible Quantity</b>	Quantity disclosed to the market	
<b>Status</b>	Current status of the order Open Matched Withdrawn Expired Inactive Stop Unplaced	
<b>Update User</b>	User that modifies the order status	No aplica para Chile. Chile lo recibe y no lo muestra ni lo envía.

Nota: Los conceptos "Local" y "Foreign" se deben tomar de acuerdo al origen del título.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### 2.4.1.2.3. Market Trades

Requeriments		Comments
Field	Details	
Trade ID	Unique id of the trade. The trade id format is 'Trade Date + trade no'	
SecCode	The unique symbol for the security	
Price	Trade price	
Quantity	Trade Quantity	
Total Value	Price * Quantity of the trade	
Time	Date and time of the trade	
Status	Displayed when the trade is modified	No aplica para Perú ni Chile.  Chile lo recibe y no lo muestra porque las operaciones anuladas se eliminan de registros.  Colombia: Validar con tecnología si con el mensaje de retirado de Chile se puede cambiar estatus.
Buyer Participant	Only if its your own firm, otherwise its blank	
Seller Participant	Only if its your own firm, otherwise its blank	

#### 2.4.1.2.4. Trades

Requeriments		Comments
Field	Details	
Trade ID	Unique id of the trade. The trade id format is 'Trade Date + trade no'	ok
SecCode	The unique symbol for the security	ok
Price	Trade price	ok
Quantity	Trade Quantity	ok
Total Value	Price * Quantity of the trade	Chile lo recibe y no lo muestra ni lo envia.
OrderNo (B/S)	Order Number	ok
Time	Date and time of the trade	ok
Entering User	User that entered the order	ok
Execution User	Local Firm	ok

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

Requeriments		Comments
Field	Details	
<b>Status</b>	Displayed when the trade is modified	Chile y Perú lo reciben y no lo muestran porque las operaciones anuladas se eliminan de registros.  Colombia: Validar con tecnología si con el mensaje de retirado de Chile y Perú se puede cambiar estatus.
<b>Settlement Date</b>	Settlement Date	ok

#### 2.4.1.2.5. Book Depth

Requeriments		Comments
Field	Details	
<b>SecCode</b>	The unique symbol for the security	
<b>Price</b>	Order price	
<b>Quantity</b>	Order Quantity in the case that the depth is displayed by order. If the depth is displayed by price is the sum of the orders at that price.	Perú remite este campo en forma agregada por precio
<b>Entering Firm</b>	Firm who placed the order	Perú no remite este campo por que tiene profundidad por precio
<b>Entering User</b>	User that entered the order	Perú no remite este campo por que tiene profundidad por precio
<b>Execution User</b>	Local User	Perú no remite este campo por que tiene profundidad por precio
<b>Total Quantity</b>	Sum of the quantities at this price or better prices.	No aplica para Chile. Chile lo recibe y no lo muestra ni lo envía. Perú evaluará y confirmará si remite este campo

#### 2.4.1.2.6. Notificación market data

La notificación de información de mercado es generada por los sistemas de negociación de cada país.

La información que notifique el BUS se entregará al FIX Gateway Colombia, y allí estará disponible para atender las solicitudes de la Pantalla del Mercado Integrado y el FIX Gateway de Chile y/o Perú.

La información de mercado generada sobre valores extranjeros estará disponible a través del FIX Gateway de cada país. Para obtener la información de la profundidad de Chile y Perú, el FIX Gateway Colombia realizará las solicitudes correspondientes y presentará a la información en la Pantalla del mercado integrado.

Los datos de mercado recibidos por protocolo FIX de Chile o Perú, no pasarán por el BUS. Lo anterior obliga que los Intermediarios locales afiliados al BUS implementen la conexión FIX si desean replicar la profundidad de mercados extranjeros.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### **2.4.1.2.7. Notificación de índices**

La información de los índices de mercado será divulgada en línea y podría estar disponible en las pantallas de mercado integrado de cada país.

Para el caso de valores colombianos:

- X-Stream entregará la información al BUS a través del servicio Notificación de Índices S074.
- El BUS a su vez notificará la información a los afiliados OMS, los Vendors, Back Office y al FIX Gateway Colombia.
- En BDU la información queda disponible para AMV, Portal Web y Boletines.
- La información recibida en el FIX Gateway Colombia se entregará a la Pantalla del Mercado Integrado y quedará disponible para solicitudes del FIX Gateway Chile o Perú.

La información de los índices de Chile y Perú estará disponible a través del FIX Gateway de cada país. El FIX Gateway Colombia realizará las solicitudes correspondientes y entregará la información a la Pantalla del mercado Integrado.

Las operaciones sobre valores extranjeros no serán tenidas en cuenta en Back Office para cálculo de índices locales.

#### **2.4.1.2.8. Notificación de especies**

Batch: Diariamente las bolsas enviarán un archivo Batch con información actualizada de sus especies.

La información de las especies extranjeras pasará a los sistemas de Back Office, para lo cual tendrán habilitada una tabla de especies chilenas y peruanas. Esta información será replicada a la BDU y estará disponible en la Trama 04-042 de Especies extranjeras de Acciones

.La información de las especies colombianas se genera a través de un archivo Batch en X-Stream que es entregado al BUS. El BUS entregará esta información al Back Office y al FIX Gateway para que esté disponible para el FIX Gateway de las otras bolsas y para la Pantalla del Mercado integrado.

Línea: Se notificarán en línea los cambios de estado de una especie por efecto de una subasta o una OPA por ejemplo. Para el caso de Colombia X-Stream notificará esta información al BUS a través del Servicio Precios de Mercado. Esta información se enviará al FIX Gateway para que se publique en la Pantalla del mercado integrado y hacia el FIX Gateway de Chile y Perú.

#### **2.4.1.2.9. Administración de Usuarios**

La BVC será la encargada de crear los usuarios administradores de la Pantalla del Mercado Integrado.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

### 2.4.1.3. Gestión de límites para el Mercado Integrado

Las bolsas Extranjeras (BVL y BCS) habilitarán sistemas de control de límites que le permitirá al Intermediario Extranjero controlar el riesgo de operación de los Intermediarios Locales con los cuales tenga convenio.

Las características de operación de estos sistemas serán definidas por cada bolsa.

### 2.4.1.4. Notificación de operaciones a sistemas de Back Office de la BVC

La notificación de operaciones tendrá como origen el sistema de negociación del país en el cual se realizó la operación.

El proceso de notificación observará las siguientes condiciones generales:

- La operación identificará el país origen de la orden de compra o venta.
- Se conservará la reserva bursátil sobre las operaciones de mercado “no propias” que se realicen sobre valores colombianos.

Cuando se realicen operaciones sobre valores chilenos y peruanos el FIX Gateway de cada país notificará la información al FIX Gateway Colombia para luego entregar el mensaje a la Pantalla del Mercado Integrado y al BUS. La Pantalla del mercado integrado tendrá una tabla con la información de las operaciones realizada en los tres países.

El BUS notificará las operaciones al OMS del Intermediario si corresponden a operaciones realizadas en nombre de Intermediarios colombianos que tengan este servicio. De igual forma la notificará ese mensaje al Back Office si corresponden a operaciones realizadas sobre valores extranjeros en nombre de Intermediarios colombianos.

El impacto de la notificación de estas operaciones en los aplicativos es el siguiente:

- OMS de Afiliados BUS: Se notificarán las operaciones realizadas sobre valores extranjeros en nombre de los Intermediarios colombianos que tengan este servicio. Se incluirá la información del código del Intermediario Extranjero a través del cual se realizó la operación. Esta información será entregada a través del nuevo servicio del BUS S140.
- Back Office: Se deben crear tablas aparte para almacenar las operaciones realizadas sobre valores extranjeros. La operación debe tener la información del país de origen y el Intermediario Extranjero a través del cual se realizó la operación. El Back Office debe tener la información de las especies chilenas y peruanas.

### 2.4.1.5. Publicación de información

Cada bolsa publicará la información de las operaciones realizadas sobre sus valores.

Las operaciones realizadas por Intermediarios locales sobre valores chilenos o peruanos no serán difundidas en los sistemas de información, boletines y demás reportes actuales, solo se indicarán los sitios web donde estará disponible la información.

Se habilitarán las siguientes opciones de consulta para los entes reguladores colombianos:



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- BDU: Almacenará la información sobre las ordenes y operaciones realizadas por Intermediarios colombianos sobre valores extranjeros para consulta de AMV.
- REDI: Tendrá disponible la información de las operaciones realizadas por Intermediarios colombianos sobre valores extranjeros a través de las tramas para la Superintendencia Financiera y archivos planos.
- Portal Web: En un lugar visible tendrá disponible los links o enlaces a las páginas web de las bolsas Chile, Perú, los depósitos y entes reguladores de cada país.

#### **2.4.1.6. Complementación de operaciones**

La complementación de operaciones sobre valores extranjeros estará disponible en las tablas independientes del Tamden y tendrá en cuenta las siguientes condiciones cuando los Intermediarios colombianos realicen estas operaciones:

- Solo se presentarán la información de las puntas donde actuaron los Intermediarios colombianos sobre valores extranjeros.
- Se incluirá una nota aclarando que la operación se realizó en la moneda extranjera y no en pesos colombianos.
- Se permitirá el fraccionamiento igual que para operaciones locales.
- Se permitirá la modificación de los datos de complementación hasta que la operación sea enviada al depósito (t+2 Chile y t+3 Perú).
- Una vez enviada la operación al depósito, si se decide cambio de beneficiario, se deberá tramitar a través del depósito directamente y notificar a la BVC el cambio.

Los ajustes realizados sobre la complementación en Tandem serán tenidos en cuenta por el servicio del BUS S017 Complementación de la operación..

#### **2.4.1.7. Notificación Papeleta de Liquidación**

Cuando los Intermediarios locales realicen operaciones sobre valores extranjeros se generará un comprobante informativo de la operación, pero éste no será considerado como la papeleta oficial. Se colocará una nota aclaratoria indicando esta condición informativa y que la liquidación corresponde al valor de la moneda extranjera, no pesos colombianos.

El comprobante definitivo de las operaciones será el emitido por la Bolsa extranjera participante o en su defecto por el intermediario extranjero con el cual tenga suscrito el acuerdo y a través del cual haya actuado en el sistema.

Los ajustes que se realicen sobre la papeleta de liquidación en Back Office será ser tenidos en cuenta para ajustar el servicio S047 Notificación de Papeleta del BUS.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### **2.4.1.8. Compensación y cumplimiento de operaciones**

La compensación y cumplimiento de operaciones realizadas por Intermediarios locales sobre valores extranjeros observará lo siguiente:

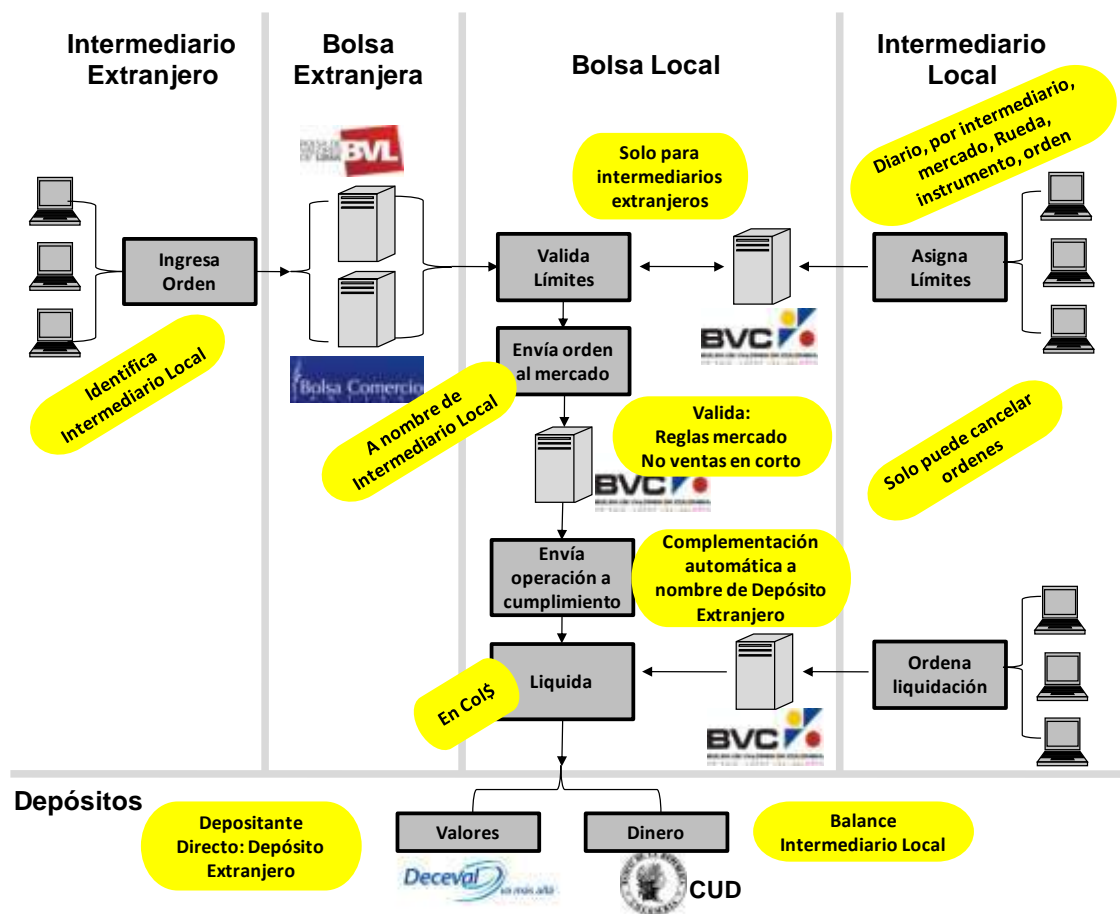
- Se crearán tablas independientes en Back Office para que la operación no aparezca en las pantallas de cumplimiento de operaciones locales, ni en Balance de compensación.
- No se generará Balance para títulos extranjeros.
- La operación se envía al depósito local de acuerdo con las condiciones de cumplimiento del país extranjero (t+2 Chile y t+3 Perú).
- Se definirá un archivo diferente con el Deceval para el reporte de operaciones sobre valores extranjeros.
- Back Office debe cumplir automáticamente las operaciones sobre valores extranjeros el día previsto para cumplimiento. Si la operación es incumplida en el mercado extranjero no queda el registro en la BVC.

#### **2.4.1.9. Valoración**

Infoval no tendrá en cuenta las operaciones realizadas sobre acciones chilenas o peruanas. Por lo tanto el BUS tendrá un filtro para no entregar las operaciones realizadas sobre valores extranjeros.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

## 2.4.2. Flujo de ingreso de órdenes de Intermediario extranjero sobre valores listados en BVC



### 2.4.2.1. Ingreso de Órdenes

Quando los Intermediarios chilenos y peruanos quieran ingresar ordenes sobre valores colombianos, utilizaran los sistemas de negociación disponibles en cada país (Pantallas o Terminales). La información de la orden se envía al FIX del país correspondiente para luego enviarla al FIX Gateway Colombia. La orden será validada por el sistema de cupos y si cumple con los límites podrá ingresar al sistema de negociación XStream. El intermediario local podrá visualizar esta orden en XStream y en la Pantalla del Mercado Integrado.

#### 2.4.2.1.1. Generalidades

Para el ingreso de ordenes por parte de los Intermediarios extranjeros deberá observarse lo indicado en los puntos "2.4.1.1.1. Generalidades" y "2.4.1.1.2. Ingreso a través de pantalla del mercado integrado" de este documento que le sean aplicables.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### **2.4.2.1.2. Notificación de Órdenes**

Una vez ingresada la orden, el usuario de la pantalla del Mercado Integrado, estará informado sobre el estado de su orden y podrá validar el momento de ingreso al sistema de negociación destino.

Sobre el particular se resalta lo siguiente:

- Órdenes Recibidas: Cada orden recibida de un Intermediario extranjero será signada a un Intermediario y usuario local con el fin de dirigirla al propio motor de calce.
- Cada mensaje de retorno asociado a la orden ruteada emitido desde el propio motor de calce debe ser nuevamente asociado al código de Intermediario extranjero con el que la orden fue recibida.
- El sistema debe guardar el número de la orden original para asociarla al número de orden asignada por X-Stream en las respuestas de vuelta al sistema origen.
- El Intermediario local solo tiene permitido cancelar las órdenes que ingresen de Intermediarios extranjeros.
- El FIX Gateway Colombia notificará la orden a la pantalla del Mercado Integrado para que sus usuarios puedan consultar el estado. De igual forma entregará la información al FIX Gateway Perú y Chile.
- Si las operaciones se ejecutaron en nombre de Intermediarios chilenos o peruanos, el BUS generará dos flujos, uno para el Intermediario extranjero y otro para el Intermediario local.
- Cuando entregue la notificación al Intermediario extranjero se ajustará el código del Intermediario local por el del Intermediario Extranjero.
- Cuando se entregue la notificación al Intermediario local se le indicará el dato del Intermediario extranjero origen.
- Cuando X-Stream notifique órdenes sobre valores colombianos entregará su respuesta al BUS y éste a su vez la entregará al OMS del afiliado, a la Base de Datos Única (BDU) y al FIX Gateway Colombia.
- La información de órdenes que se almacene en la BDU estará disponible para AMV.

#### **2.4.2.2. Pantallas para el mercado integrado**

La pantalla de negociación del mercado integrado permitirá visualizar la información relevante para la negociación de valores locales y extranjeros.

El diseño de las pantallas por parte de las bolsas extranjeras deberá observarse lo indicado en el punto "2.4.1.2. Nuevas pantallas para el mercado Integrado" y de este documento que le sean aplicables.

#### **2.4.2.3. Gestión de límites para el Mercado Integrado**

La BVC habilitará un sistema de control de límites que le permita al Intermediario Local controlar el riesgo de operación de los Intermediarios extranjeros con los cuales tenga convenio.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### 2.4.2.3.1. Características generales

- El sistema contará con un perfil de administrador para la Bolsa que le permita:
  - ✓ Habilitar los Intermediarios locales que tengan convenio con Intermediarios extranjeros.
  - ✓ Habilitar los mercados para los cuales tengan convenio
  - ✓ Para cada Intermediario local autorizar los Intermediarios extranjeros con las que tenga convenio.
- El sistema contará con un perfil de administrador para el Intermediario local que le permita administrar los límites de los Intermediarios extranjeros con las que tenga convenio.
- El funcionamiento del Sistema de Control de Límites se regirá por los siguientes principios:
  - ✓ Los límites de operación se afectarán con el ingreso de órdenes de compra y de venta por parte de intermediarios extranjeros, y se desafectarán al final del día. Los límites se restablecerán al inicio del siguiente día, es decir, el monto consumido al inicio de día estará en cero "0".
  - ✓ El mecanismo de asignación de límites de operación funcionará bajo el principio de cupos restringidos. En consecuencia, el sistema asumirá que los participantes no tendrán cupo asignado para los intermediarios extranjeros con los cuales tenga convenio.
  - ✓ Para la asignación de límites, cada participante deberá ingresar al Sistema de Control de Límites y establecer las condiciones de los límites autorizados y los montos respectivos.
  - ✓ El sistema no permite al participante asignar para un intermediario extranjero, diferentes montos para un mismo tipo de límite.
  - ✓ Cada orden que ingrese el intermediario extranjero sobre un valor local deberá afectar primero el límite establecido en el nivel mas específico y luego afectar los límites asignados a nivel mas general.
  - ✓ Los límites establecidos podrán ser modificados en cualquier momento, pero el Sistema solo tendrá en cuenta los límites vigentes al momento de realizado el ingreso de la oferta, y no tendrá efectos retroactivos.
  - ✓ La asignación de límites, administración y determinación de montos será exclusiva responsabilidad de cada uno de los participantes.
  - ✓ Los montos máximos de operación podrán ser definidos en la moneda en la que se negocie el valor en el mercado local.

#### 2.4.2.3.2. Tipo de límites

El sistema permitirá la definición de los siguientes tipos de límites

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

- Limite Monto Máximo por Orden
- Límite Monto Máximo por Mercado
- Límite Monto Máximo por Rueda
- Limite Monto Máximo por Instrumento
- Límite Monto Máximo por Especie
- Sin Límites

Limite Monto Máximo por Orden: El monto máximo de una orden cualquiera, no podrá ser superior el monto definido.

Límite Monto Máximo por Mercado: El total de las órdenes ingresadas sobre especies clasificadas dentro de los mercados definidos, tanto de compra como de venta, que ingrese el Intermediario extranjero durante el día no podrá superar el monto definido.

Límite Monto Máximo por Rueda: El total de las órdenes ingresadas sobre especies clasificadas dentro de las Ruedas definidas, tanto de compra como de venta, que ingrese el Intermediario extranjero durante el día no podrá superar el monto definido.

Limite Monto Máximo por instrumento (Alta Liquidez / Baja Liquidez): El total de las órdenes ingresadas sobre especies clasificadas dentro de los instrumentos definidos, tanto de compra como de venta, que ingrese el Intermediario extranjero durante el día no podrá superar el monto definido.

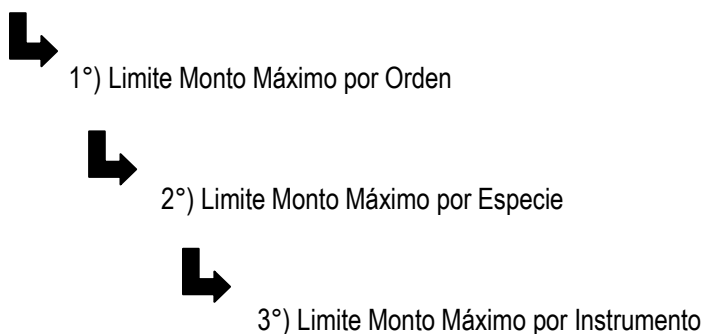
Limite Monto Máximo por Especie: El total de las órdenes ingresadas sobre especies definidas, tanto de compra como de venta, que ingrese el Intermediario extranjero durante el día no podrá superar el monto definido.

Sin Límites: Esta opción le permite al Intermediario local no determinar ningún tipo de límite sobre el Intermediario extranjero.

#### **2.4.2.3.3. Afectación de límites**

Los límites serán afectados de la siguiente forma:

Cada orden que ingrese al sistema debe afectar los límites de la siguiente forma: desde el límite más detallado hasta el más general, así:



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22



4°) Limite Monto Máximo por Rueda



4°) Limite Monto Máximo por Mercado

#### **2.4.2.4. Notificación de operaciones a sistemas de Back Office de la BVC**

La notificación de operaciones tendrá como origen el sistema de negociación del país en el cual se realizó la operación.

El proceso de notificación observará las siguientes condiciones generales:

- La operación identificará el país origen de la orden de compra o venta.
- Se conservará la reserva bursátil sobre las operaciones de mercado “no propias” que se realicen sobre valores colombianos.

Cuando se realicen operaciones sobre valores colombianos, X-Stream notificará la operación a los siguientes sistemas:

- Back Office: Las operaciones que se realicen sobre acciones colombianas continuarán almacenándose en las tablas actuales del Tandem. La información adicional que deberá tener la operación cuando se realice en nombre de un Intermediario peruano o chileno será el código del Intermediario en nombre del cual se realizó la operación.

La información recibida en el Tandem se replicará hacia la BDU y REDI. La información de la BDU estará disponible para AMV, Boletín Diario y Portal WEB. REDI generará las trama para la SFC.

- OMS de Afiliados BUS: Las operaciones se notificarán a los afiliados del BUS suscritos a este servicio como se realiza hoy en día. La notificación de operaciones “no propias” debe preservar la reserva bursátil. La información adicional que deberá tener la operación cuando se realice en nombre de un Intermediario peruano o chileno son los datos del país de origen y la información del Intermediario en nombre de la cual se realizó la operación.
- Infoval: Las operaciones de acciones colombianas se notificarán como se realizan hoy en día a Infoval.

#### **2.4.2.5. Publicación de información**

Cada bolsa publicará la información de las operaciones realizadas sobre sus valores.

De esta forma, las operaciones realizadas por Intermediarios extranjeros sobre valores colombianos no tendrán ninguna discriminación especial en los sistemas de información como boletines, portal Web y

A nivel de bases de datos, se conservará el dato de código de Intermediario en caso que algún regulador lo requiera. Por lo anterior:

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

Se habilitarán las siguientes opciones de consulta para los entes reguladores colombianos:

- BDU: Se conservará el dato del código de Intermediario, r y número de orden original.
- REDI: Se continuará enviando la trama de operaciones para la Superfinanciera pero se incluirá el código de Intermediario.
- Portal Web: En un lugar visible tendrá disponible los links o enlaces a las páginas web de las bolsas Chile, Perú, los depósitos y entes reguladores de cada país.

#### **2.4.2.6. Complementación de operaciones**

La complementación de operaciones sobre valores colombianos estará disponible en las tablas actuales del Tamden y tendrá en cuenta las siguientes condiciones cuando se realicen operaciones en nombre de Intermediarios extranjeros:

- Identificar el código del Intermediario del país de origen.
- El sistema complementará automáticamente la punta de la operación donde intervino el Intermediario extranjero asumiendo como cliente el depósito del país origen.
- El depósito del país de origen tendrá el detalle de la complementación del beneficiario final, el Intermediario colombiano no tendrá esta información.
- El sistema permitirá a la firma local ingresar el porcentaje de comisión correspondiente.
- El depósito será creado previamente como cliente en la base de datos de inversionistas de la BVC.
- Cada depósito tendrá una cuenta de depósito asociada, suministrada por el depósito local.
- El sistema permitirá la complementación del mismo cliente por compra y venta cuando el origen sea de Intermediarios extranjeros del mismo país.
- No se permite el fraccionamiento en la punta donde actúa el depósito extranjero.
- Las operaciones no serán recomplementadas ni modificadas por el Intermediario local, únicamente por el administrador del sistema (BVC). La recomplementación a nombre de un inversionista diferente debe ser acordada con el depósito local y el extranjero.
- Las operaciones quedan disponibles en el módulo de cumplimiento para ser enviadas a depósito como funciona hoy para operaciones locales.
- Para armar el archivo para el depósito, el depositante directo será el depósito extranjero.

#### **2.4.2.7. Notificación Papeleta de Liquidación**

Cuando se realicen operaciones sobre valores locales en nombre de Intermediarios extranjeros las papeletas incluirá el código del Intermediario extranjero



	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### 2.4.2.8. Compensación y liquidación de operaciones

La compensación y liquidación de operaciones sobre valores locales se realizará igual a como opera actualmente.

A nivel de dinero, la operación aparecerá dentro del balance del intermediario local y el Intermediario local asume la obligación de pago del mismo.

El Intermediario local debe observar las obligaciones deban cumplirse a nivel cambiario para el movimiento del efectivo producto de la compra o venta que realicen extranjeros en Colombia.

#### 2.4.3. Mecanismos de contingencia

- **Para sistemas de negociación de la Bolsa extranjera:** En el evento de presentarse alguna falla en los sistemas de negociación administrados por la Bolsa extranjera, los términos y condiciones de operación de los mecanismos de contingencia, y las consecuencias de las mismas, serán las definidas por la Bolsa extranjera participante objeto del evento. La Bolsa no asumirá responsabilidad alguna por ese evento.
- **Para el sistema de ruteo de órdenes:** La Bolsa establecerá un mecanismo de soporte a las fallas que pueda presentar el Centro de Cómputo Principal y/o el sistema de comunicaciones, destinados a atender la operación del sistema, mediante un Centro de Cómputo Alterno y sistema de comunicaciones de características similares, al cual se podrán conectar los participantes cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten. El mecanismo consiste en un segundo centro de cómputo que se encuentra pasivo.
- Si se evidencia que la activación del Centro de Cómputo Alterno no garantiza el restablecimiento del servicio, se autoriza el envío de órdenes por orden directa al intermediario extranjero, siempre y cuando el intermediario utilice medios que garanticen la trazabilidad de la orden. Los participantes deberán informar a la Bolsa y al Depósito, las operaciones realizadas sobre valores extranjeros el mismo día de su celebración. La Bolsa conservará la notificación de las operaciones.
- **Para el sistema de complementación de operaciones:** Opera el mecanismo de contingencia previsto en para el sistema de Back Office actual.

#### 2.4.4. Administración del mercado

Cada bolsa administrará su propio mercado, sin embargo para efectos de mantener informado a los administradores de los demás países y al mercado en general, se ha definido el siguiente esquema de intercambio de información:

Concepto	Evento	Esquema 1	Esquema 2	Esquema 3	Esquema 4
		Reportar a las otras bolsas cuando se conozca el hecho	Entre intermediarios	A través del sistema de pantalla de mercado integrado	A través de Web
Ámbitos de negociación (Rueda, instrumento)	Creación, suspensión o activación programada	SI		SI (Indirecto)	SI
	Suspensión o activación por fuerza mayor	SI		SI (Indirecto)	

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

Concepto	Evento	Esquema 1	Esquema 2	Esquema 3	Esquema 4
		Reportar a las otras bolsas cuando se conozca el hecho	Entre intermediarios	A través del sistema de pantalla de mercado integrado	A través de Web
<b>Especies o Valores Negociados</b>	Suspensión o activación programada	SI		SI	SI
	Modificación programada (tales como: Actualización de Información de valores por: - Sector Industrial, - Clasificación de Riesgo, - Cambio de Razón Social, - Cambio de Nemo técnico y/o ISIN, etc.	SI			SI
	Suspensión o activación por fuerza mayor			SI	
<b>Indices</b>	Creación, suspensión o activación programada	SI			SI
	Suspensión o activación por fuerza mayor			SI (Indirecto) Ver NOTA (1)	
	Correctores para efectos del cálculo de índices, con motivo de: -Dividendos en Efectivo, -Acciones Liberadas, -Aumento de Capital, -Reducción de Capital, -Cambios de Valor Nominal, -Cambios en Lista de Valores seleccionados para Negociación por Lotes			SI (Indirecto) Ver NOTA (1)	SI
	Cambio de canasta de un índice			SI (Indirecto) Ver NOTA (1)	SI
<b>Calendario</b>	Cambios programados	SI		SI (Indirecto)	SI
<b>Horarios</b>	Cambio programado	SI		SI (Indirecto)	SI
	Cambio no programado	SI		SI (Indirecto)	
<b>Reglas y parametros de Negociación</b> (tales como: - Algoritmo de Adjudicación, - Validar ordenes que pasan de una sesión a otra, - Valor para Marcación de Precio, - Numero de decimales en precio (tasa), - Porcentaje de los Limites para el Rango de precio, - Factor de Ajusta para Rango de precios, - Saltos de precio, - Tiempo mínimo (expresado en segundos) luego del cual una propuesta vigente podrá ser modificada o cancelada, - Número de Sesiones de Negociación luego de las cuales la cotización de un valor pierde su vigencia, - Monto mínimo para establecer Cotización, - Max Vol %, - Variación máxima de cotización, - Variación Mínima)	Cambio recurrente por reglas propias del mercado			SI	
	Cambio por fuerza mayor	SI		SI	
	Cambios programados	SI		SI (Indirecto)	SI
<b>Dividendos</b>	Cambio en Periodo Exdividendo, Precio Exdividendo (Exderecho)			SI Ver NOTA (2)	SI
<b>Noticias</b>	Envío de noticias a través de sistemas de negociación			SI	
<b>Intermediarios</b>	Suspensión o activación programada	SI		SI (Indirecto)	SI
	Suspensión o activación por fuerza mayor			SI (Indirecto)	
	Convenios entre intermediarios	SI		SI (Indirecto)	
	Condiciones de actuación de agente promotor de liquidez y creadores de mercado	SI			SI
<b>Operaciones</b>	Anulación y modificación de operaciones durante la sesión de negociación			SI	
	Anulación y modificación de operaciones después de la sesión de negociación		SI		
	Modificación de plazo de liquidación de operaciones		SI		
<b>Ordenes</b>	Eliminación de órdenes por parte del administrador		SI	SI	
<b>Eventos Corporativos</b> (diferentes a dividendos).	Programados	SI		SI (Indirecto)	SI
	Por fuerza mayor	SI		SI (Indirecto)	
<b>Considera efecto en actualización de</b>				SI (Indirecto)	

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

Concepto	Evento	Esquema 1	Esquema 2	Esquema 3	Esquema 4
		Reportar a las otras bolsas cuando se conozca el hecho	Entre intermediarios	A través del sistema de pantalla de mercado integrado	A través de Web
<b>Información de valores</b> por: - Acciones en Circulación, - Cambio de Valor Nominal + Fecha de Corte + Fecha de Registro y Canje, - Dividendos en Efectivo + Fecha de Registro, Fecha de Corte, Fecha de Entrega, - Acciones Liberadas + Fecha de Registro, Fecha de Corte, Fecha de Entrega, - Suscripción de Capital + Fecha de Registro, Fecha de Corte, Fecha de Entrega del CSP + Periodo de negociación del CSP, - Suscripción de Capital: Fecha de Corte, Fecha de Registro y Fecha de Entrega, - Reducción de Capital + Fecha de Corte + Fecha de Registro y Canje, - Fusión o escisión + Fecha de Corte + Fecha de Registro y Canje + Relación de canje, -					
<b>Operación especial</b> (tales como: OPA, Colocación primaria, etc.)	Programadas	<b>SI</b>		<b>SI</b> (Indirecto)	<b>SI</b>
<b>Precios</b>	Cambios de precio de referencia por fuerza mayor			<b>SI</b>	
	Cambio de último precio por fuerza mayor			<b>SI</b>	
	Cambio de precio de límites			<b>SI</b>	

**NOTA (1):** BCS no tiene índices en sistema de negociación, los tiene en un aplicativo aparte

**NOTA (2):** Según información que se acuerde intercambiar para mercado integrado

A continuación se detallan algunos aspectos sobre la forma de intercambio de información.

#### 2.4.4.1. Administración de Intermediarios del Mercado Integrado

Cada usuario debe informar a la bolsa de su país con que comisionistas está realizando convenios en el extranjero para realizar operaciones en el mercado integrado, esta será la forma de tener actualizado los intermediarios. De igual manera los códigos de Intermediarios extranjeros viajarán a través del FIX en la información de las órdenes y operaciones.

La información recibida sobre Intermediarios chilenos y peruanos estará disponible en la Pantalla del Mercado integrado, Sistema de Cupos, BUS, Back Office y BDU.

#### 2.4.4.2. Noticias de mercado

La pantalla del mercado integrado tendrá habilitado en el perfil administrador BVC la opción de publicar noticias del mercado colombiano. Estas noticias podrán ser consultadas por todos los usuarios del sistema y también se entregará al FIX Gateway Colombia para que se notifiquen al FIX Gateway Chile y Perú.

De igual forma los mensajes que se generen en los mercados extranjeros estarán disponibles vía FIX para que puedan ser publicados a través de la pantalla del mercado integrado.

	<b>Proyecto de Integración de Mercados</b>	Versión: 1.4
	<b>Modelo Operativo de Negociación para Colombia</b>	2010/09/22

#### 2.4.4.3. Publicación Ex dividendos

Cada país debe informar la política de dividendos aprobada por sus emisores. Esta información estará disponible vía Web y en lo posible se publicará a través de la pantalla del mercado integrado.

Para el caso Colombiano se publicarán en el Portal Web las fechas ex-dividendo y el valor a pagar.

De igual forma, en la pantalla del mercado integrado será visible esta información en columna de tabla de especies (XD - En periodo exdividendo, CD - Dividendos pendientes, XDCD En periodo ex dividendo y con dividendos pendientes).

En casos excepcionales, se enviará mensaje a través de X-Stream sobre información recibida el mismo día de inicio del periodo ex-dividendo, ya que solo puede ser parametrizado en el proceso de cierre del día.

#### 2.4.4.4. Operaciones Especiales

La divulgación de información de operaciones especiales se realizará a través de los Boletines publicados en las páginas web de cada Bolsa y se enviarán noticias a través de la pantalla del mercado integrado.

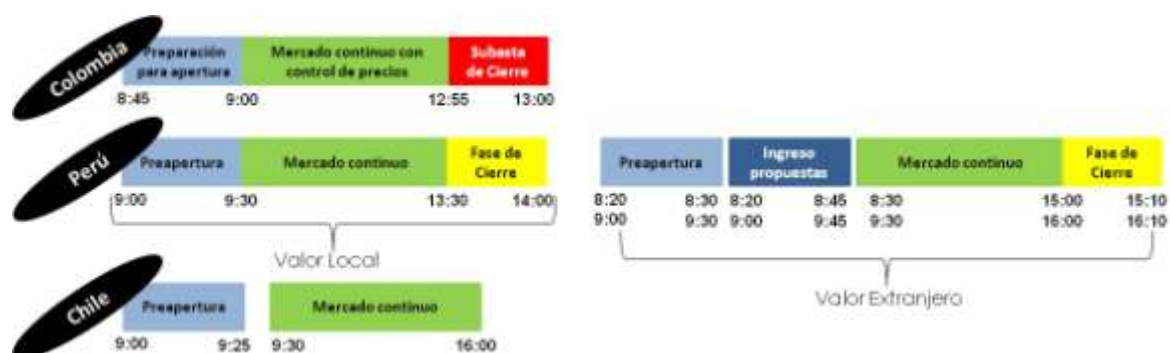
#### 2.4.4.5. Administración de Emisores

La información de ingreso, cancelación o modificación de emisores se publicará a través de la opción de “Noticias” de la Pantalla del mercado Integrado. Así mismo, las bolsas publicaran en sus páginas web los boletines informativos correspondientes y se informara entre bolsas cuando sea un evento programado.

#### 2.4.4.6. Horarios

Cada país conservará sus horarios de mercado (Negociación y cumplimiento). Por tanto, se habilitará una sección en la Pantalla del mercado integrado y en el Portal Web de la BVC con esta información y un calendario de días no hábiles bursátiles en cada país.

Los horarios vigentes a la fecha en cada país son:



Cada país decide si habilita o no los sistemas para operar en un mercado extranjero en días no hábiles para el mercado local.